



Referencia:20210618CR02

CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Sesión del día 18 de junio de 2021, de carácter ordinario.

TESTIMONIO:

2.-INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL INMUEBLE SITO EN LA C/JUAN ÁLVAREZ GARCÍA Nº20 DE ESTA CAPITAL, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº5195401CS7479S0001OG, AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN AISLADA “AA.SP.13 DEL ÁREA CUESTA PIEDRA-2 (SP-5), ÁMBITO SALUD-PERÚ”. EXPEDIENTE Nº2016/5144.

Visto el Expediente Administrativo con referencia nº 2016/5144, relativo a la Expropiación Forzosa del inmueble sito en la C/Juan Álvarez García nº20, con nº de referencia Catastral nº5195401CS7459S0001OG, se advierten los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha de 16 de Octubre de 2020 fue dictada Instrucción de Servicio a los efectos de incoación de Expediente de Expropiación Forzosa respecto del inmueble sito en la C/Juan Álvarez García nº20, los datos catastrales del referido inmueble son los siguientes,

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - Firma Externa CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNÁNDEZ - 43826122J - Firma Externa	Fecha: 22-06-2021 08:44:48 Fecha: 22-06-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2016-005144 Código Seguro de Verificación (CSV): AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 12:13:05 Ver sello			
- 1/5 -			
Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 12:13:09			



Según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de fecha 30 de noviembre de 2020, obtenida en la Sede Electrónica del Catastro, la parcela sita en la C/ Juan García Álvarez nº 20 objeto de la valoración se corresponde con la parcela catastral nº 5195401CS7459S0001OG. Los datos que se incorporan a la certificación son los siguientes:

Localización: C/ Juan García Álvarez nº 20
Superficie gráfica: 266 m²s
Superficie construida: 145 m²c. Parcela construida sin división horizontal
Año de construcción: 1.936
Uso principal: Residencial
Representación gráfica



SEGUNDO.- Según Informe Técnico las determinaciones del PGOU/2005 de Santa Cruz de Tenerife, Planeamiento vigente en Santa Cruz de Tenerife, respecto al inmueble citado son las siguientes,

DETERMINACIONES DEL PGOU-05

ÁMBITO	Salud-Peru
ÁREA	Cuesta Piedra 2 (Ficha SP-5)
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE SUELO	Urbano Consolidado (SUCO)
USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS (UTC) DEL ÁREA	Residencial Abierta
USOS PROHIBIDOS EN EL ÁREA	Industrial: Clase A (Industrias) y Clase B (Talleres Industriales) en Categoría 1ª. Terciario: Clase B (Comercio) en Categorías 4ª y 5ª. Oficinas en Categoría 1ª.

TERCERO.- Con carácter previo a la incoación del Expediente de Expropiación Forzosa, el Servicio de Planeamiento y Gestión valoró el inmueble objeto de Expropiación en la cuantía de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (63.765,20 €); respecto a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, con la que afrontar el gasto, la Sección de Gestión Económica, emitió el Documento RC que a continuación se adjunta,

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - Firma Externa CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNÁNDEZ - 43826122J - Firma Externa	Fecha: 22-06-2021 08:44:48 Fecha: 22-06-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2016-005144 Código Seguro de Verificación (CSV): AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 12:13:05		Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 12:13:09	
- 2/5 -			

**AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES****GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Avda. Tres de Mayo, 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife

C.I.F.: P8803804G

RC		Clave operación Signo	100 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº. Op.Anterior:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Expediente:	2016005144
		Aplicaciones:	1
		Oficina	TE
		Ejercicio:	2021

Presupuesto **2021**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	T7335	15100	65000		22021000667	63.765,20	

Importe	Importe EUROS
SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS .	63.765,20

Código de Gasto/Proyecto:	2021 2 68	5 1	Expropiaciones de interés general 2021
---------------------------	------------------	------------	---

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC SOLICITADO PARA JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO INMUEBLE SITO EN C/JUAN GARCIA ALVAREZ Nº 20. REF. CAT.5195401CS7459S0001OG

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

El Técnico

El Interventor General

E/lal Consejero/a Director/a

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Art.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, - a la que en lo sucesivo nos referiremos como LEF-, los Municipios son titulares de la Potestad Expropiatoria, en idénticos términos se pronuncia el Art.4 d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo previsto por los Arts. 4 a) y 85 bis del citado texto legal, atribuyó en régimen de delegación el ejercicio de la potestad expropiatoria vinculada a la gestión urbanística al Organismo Autónomo Local, "Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife".

SEGUNDO.- El vigente PGOU/2005, establece en relación con el inmueble sito en la C/ Juan Álvarez García nº20, la obtención del suelo afectado por Expropiación, al respecto de considerarse lo establecido por el Art. 10 de la LEF, en el que se dispone que la utilidad pública se entiende implícita en los Planes de Obras y Servicios del Estado Provincia y Municipio, circunstancia que resulta extensiva a los Planes Generales de Ordenación Urbana, por tanto las previsiones del actual Plan General de Ordenación Urbana, llevan implícita la Declaración de Utilidad Pública respecto de aquel suelo cuya obtención estuviera prevista por Expropiación.

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - Firma Externa CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNÁNDEZ - 43826122J - Firma Externa	Fecha: 22-06-2021 08:44:48 Fecha: 22-06-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2016-005144 Código Seguro de Verificación (CSV): AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 12:13:05			
- 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 12:13:09			



TERCERO.- Las determinaciones urbanísticas del vigente PGOU/2005 para el citado inmueble son las siguientes,

DETERMINACIONES DEL PGOU-05

ÁMBITO	Salud-Peru
ÁREA	Cuesta Piedra 2 (Ficha SP-5)
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE SUELO	Urbano Consolidado (SUCO)
USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS (UTC) DEL ÁREA	Residencial Abierta
USOS PROHIBIDOS EN EL ÁREA	Industrial: Clase A (Industrias) y Clase B (Talleres Industriales) en Categoría 1ª. Terciario: Clase B (Comercio) en Categorías 4ª y 5ª. Oficinas en Categoría 1ª.

La parcela se incluye dentro de la **Actuación Aislada AA.SP.13: Area peatonal en la esquina de las Calles Juan García Álvarez y José Escuder**. Según se establece en la Ficha del Área Cuesta Piedra 2 (SP-5), el sistema de actuación previsto para la obtención del suelo es el de expropiación y la ejecución mediante obras públicas ordinarias, con instrucciones de demolición de la edificación afectada, según se establece en la Ficha del Área (SP-5).

CUARTO.- Según consta el inmueble ha sido valorado en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (63.765,20 €), dada la existencia de documento RC emitido por la Sección de Gestión Presupuestaria por la referida cuantía, se ha dado cumplimiento al requisito establecido por el Art.173 del TR de la Ley de Haciendas Locales respecto a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto.

QUINTO.- Conforme a los Antecedentes obrantes en esta Administración de acuerdo con lo establecido por el Art.3 de la Ley de Expropiación Forzosa se estima que concurre la condición de parte expropiada en la Comunidad de Propietarios integrada por Dª Urbana Hernández Bello, Dª Elvira Hernández Bello, Dª Dora Hernández Bello, Dª Mª Dolores Hernández Bello, Dª Mª Luz Hernández Bello, D. Antonio Hernández Bello, D. Sebastián Z. Hernández Bello, D. Julián Antonio Fuentes Hernández, D. Felipe Z. Fuentes Hernández, y Dª Carmen Mª Ramírez Hernández.

SEXTO.- Tal y como se señaló anteriormente, y en relación a la obtención del suelo destinado a Sistemas Generales, el Art.257.1 dispone lo siguiente,

Art.257. Forma de ejecución de los sistemas generales.

1. El suelo destinado a sistemas generales se obtendrá mediante expropiación, cuando no se incluya o se adscriba al sector, ámbito o unidad de actuación.

(...)

En razón a ello resulta procedente la incoación del correspondiente Expediente de Expropiación Forzosa a los efectos de posibilitar la obtención de referido inmueble.

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - Firma Externa CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNÁNDEZ - 43826122J - Firma Externa	Fecha: 22-06-2021 08:44:48 Fecha: 22-06-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2016-005144 Código Seguro de Verificación (CSV): AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 12:13:05			



SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por el Art. 8 g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo corresponde a su Consejo Rector, la incoación de los Expedientes de Expropiación Forzosa.

A la vista de la Fundamentación Fáctica y Jurídica expuesta, el Consejo Rector de esta Gerencia Municipal de Urbanismo resolvió:

1º) Acordar la incoación de Expediente de Expropiación Forzosa, en relación con el inmueble sito en la C/Juan García Álvarez nº20 de esta capital con nº de referencia catastral 5195401CS7459S0001OG.

2º) Facultar al Sr. Consejero Director para que efectúe el resto de trámites que resulten precisos a fin de dar curso al correspondiente Expediente de Expropiación Forzosa.

LA SECRETARIA DELEGADA,

RESOLUCIÓN: 18-06-2021
Cúmplase
EL CONSEJERO DIRECTOR

Firmado por:	BELINDA PÉREZ REYES - Firma Externa CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNÁNDEZ - 43826122J - Firma Externa	Fecha: 22-06-2021 08:44:48 Fecha: 22-06-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2016-005144 Código Seguro de Verificación (CSV): AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/AE7C7F878A0504EA450FBB68E77AEA98			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 12:13:05		Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 12:13:09	